

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-04-2019

“ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

1. El servicio por contratarse es el de arrendamiento de baños y lavabos portátiles necesarios para cubrir eventos públicos y demás necesidades del Gobierno Municipal, esto bajo los requerimientos específicos que el personal competente de el municipio señale. Debiendo los servicios prestarse dentro del Municipio de El Salto, Jalisco.
2. Es del conocimiento del Gobierno Municipal que los servicios pueden variar en número y características, por lo cual, los licitantes deberán cotizar servicios específicos, constando en los siguientes:

	Modalidad	Bienes	Cantidad	Días
I.	Arrendamiento	Baño portátil estandar	4	7
II.	Arrendamiento	Lavabo portátil	2	7

3. El servicio aquí contenido representa aquel que se estima será el de mayor recurrencia por parte del Gobierno Municipal, mismo que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los servicios objeto de consumo podrán ser diversos en números y características, siempre y cuando se encuadren en el rubro de arrendamiento de baños portátiles.
4. Los bienes deberán ser suministrados en las instalaciones que el personal competente de el Gobierno Municipal de El Salto le indique al proveedor, debiendo los servicios prestarse dentro del Municipio de El Salto, Jalisco.
5. La partida única a licitarse es de hasta \$ 750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asignándose contrato abierto sujeto a consumo, bajo los requerimientos específicos de servicio que realice el Gobierno Municipal.
6. No se hará entrega de anticipos.
7. La logística de consumo y pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto total mensual en pago vencido de hasta 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de hasta 45 días respecto de la realización de cada compra o servicio.
8. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez fenecida su vigencia o consumido el monto total, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo El Gobierno Municipal, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un

veinte por ciento, de acuerdo con lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.